GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 19 DE AGOSTO DE 1809.

AUSTRIA.

Lintz 23 de julio.

Las tropas austriacas repartidas en el Tirol han recibido órden de evacuar aquel pais. Esta órden, que expone á los gefes de la insurreccion á ser entregados á los tribunales, ha causado grande terror entre ellos, poniendo tambien á las tropas austriacas en una situacion mui crítica y apurada. En efecto, desde los principios de la insurreccion se habia oido decir frecuentemente á los rebeldes y á sus gefes, que en esta ocasion no dexarian partir á los austriacos, como sucedió en 1800 y en 1805, y que si estos intentaban retirarse por fuerza, los matarian á todos. Por otra parte, los comandantes y oficiales austriacos, que para mantener y prolongar el extravío de los habitantes, no han cesado de publicar en el Tirol noticias de las pretendidas victorias conseguidas sobre los franceses, asegurando al mismo tiempo que el Austria no abandonaria nunca su causa, se hallan en grande perplexidad, viéndose obligados á notificar la órden que han recibido de evacuar el Tirol y el Voralberg.

El general conde Beaumont está ahora ocupado en organizar la expedicion combinada que ha de obrar contra el Tirol y el Voralberg. Continuamente estan marchando tropas del pais de Augsburgo hácia Kempten y Kauffburn mientras que los bávaros avanzan hacia las montañas saltzburguesas.

CIUDADES ANSEATICAS.

Hamburgo 25 de julio.

El 21 del corriente han llegado de Petersburgo á Berlin el señor conde de Pahlen, ministro de Rusia cerca de los Estados-Unidos de América, y el consejero de legacion el señor Poletikaw, y van á embarcarse para Filadelfia.

BAVIERA.

Munich 27 de julio.

El Rei ha nombrado comisario general del círculo del Pegnitz, que ha de residir en Nuremberg, al señor de Lezchenfeld, quien ha prestado el dia 24 el juramento de fidelidad en manos de S. M.

El quartel general del exército bávaro se ha trasladado desde Lintz á Saltzburgo. S. E. el duque de Dantzick ha pasado á esta última ciudad; y las tropas bávaras se ponen por todas partes en movimiento para ir á las fronteras del Tirol, excepto la division del príncipe Real, que ha quedado en Lintz, en donde espera de un dia á otro la órden de marchar.

El general conde de Minucci manda interinamente la division bávara del general Wrede hasta que este se restablezca de sus heridas.

Acaba de publicarse aqui la órden del dia siguiente:

En el campo delante de Znaim á 12 de julio de 1809.

„El señor mariscal duque de Ragusa manifiesta su satisfaccion á la division bávara por el ataque último que ha dado sobre el lugar de Tesswitz, y por la constancia con que ha defendido su posicion despues de haberla tomado. El señor mariscal manifiesta igualmente su satisfaccion al 81.° regimiento que ha defendido este mismo lugar, en donde ha relevado á las tropas bávaras.

„Los señores generales bávaros se han distinguido sobremanera en esta ocasion. El señor mariscal elogia particularmente á

los mayores generales condes de Beckers y de Praising.

»El señor mariscal está sumamente contento con el 8.° regimiento de infantería ligera, que ha sostenido ayer su antigua reputacion, tomando por asalto las alturas de Znaim.

»El señor mariscal está plenamente satisfecho del valor y denuedo que han mostrado todas las tropas de su mando.

»Por órden del señor mariscal duque de Ragusa, =*firmado*=el conde MINUCCI."

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 29 de julio.

Acaba de publicarse una relacion de las operaciones de nuestras tropas en Austria desde su entrada en Hungría hasta el armisticio de Znaim. El 12 de junio tuvieron una parte mui gloriosa en la accion de Papa, en donde merecieron grandes elogios del virei de Italia y del general Lauriston, que las mandaba. La batería á las órdenes del capitan Freidorf se distinguió particularmente en aquella ocasion. El 14 de junio tuvieron igualmente parte en la victoria de Raab. En seguida formaron el sitio de aquella fortaleza, y se apoderaron de los arrabales á la bayoneta. El 24, despues que capituló la plaza, la division de Baden se puso en marcha para Ebersdorf, y llegó el 30 á la isla de Lobau, en donde se reunió con el cuerpo de exército del duque de Rívoli. La pérdida que sufrió en estos diferentes combates y en el sitio de Raab consiste en 4 oficiales y 16 sargentos y soldados muertos, y 50 de estos últimos heridos. El teniente Esleben y algunos soldados fueron hechos prisioneros.

En las memorables jornadas del 5 y 6 de julio las tropas de Baden se han cubierto de gloria, maniobrando con mucha destreza á pesar del fuego terrible de la artillería enemiga. Se han portado con igual denuedo el dia 7 en el asalto de la ciudad de Horn-Neuburgo, en donde el batallon de cazadores, sostenido por algunas compañías de volteadores y fusileros de los regimientos de línea á las órdenes del teniente coronel de Franken, ha hecho prodigios de valor, cogiendo al enemigo de 300 á 400 prisioneros.

El 8 cerca de Stokeran, el 9 cerca de Hollabrunn, el 10 cerca de Gunlersdorf, y el 11 cerca de Klosterbruck, la division de Baden ha dado continuos combates, en los que ha hecho ver lo que puede el valor unido á la perseverancia.

El coronel de Neuenstein, gefe de esta division, auxîliado por el teniente coronel de Franken, ha ido siempre á la cabeza de sus tropas. Los oficiales que se han distinguido particularmente son 25, entre los quales se citan con especialidad el teniente coronel de Franken, gefe del estado mayor, el capitan Weinzierl, primer edecan del coronel Neuenstein, y el capitan de Hammerer, que ha hecho el servicio del edecan del general Legrand.

La pérdida de nuestras tropas, durante las jornadas del 5 al 6, es de 3 oficiales y 37 sargentos y soldados muertos: 20 oficiales y 383 sargentos y soldados heridos; y un oficial y 20 hombres de varios regimientos y batallones hechos prisioneros.

IMPERIO FRANCES.

Agen 28 de julio.

Los prisioneros españoles que hai en esta ciudad enviaron el dia 25 al señor prefecto de nuestro departamento la siguiente carta escrita en latin, y que traducida dice asi:

„Señor prefecto: apenas llegamos á esta ciudad supimos, con gran satisfaccion nuestra, que á un nacimiento ilustre reuníais la urbanidad, la afabilidad, la sabiduría y todas las virtudes que son como la herencia de vuestros ascendientes, y que la educacion ha arraigado y afirmado en vuestra persona. Entonces estábais ausente de esta ciudad; pero inmediatamente que hemos sabido vuestro regreso, todos los españoles hemos deseado conoceros, y nos hemos dado priesa á lograr esta satisfaccion. La dulcura y bondad que anuncia desde luego vuestro semblante, y que respiran y expresan vuestras palabras, nos han convencido bien presto de que vuestro mérito es superior á la idea que habiamos formado de él: asi que, damos gracias á la divina Providencia de que nos haya colocado cerca de vuestra persona, y de haber encontrado esta tabla de salvacion en nuestro naufragio.

„Vos os llamais *Cristóbal*, y hoi cabalmente es la festividad de este santo.

¡Ojalá que este dia afortunado os alumbre todavía en el discurso de una vida tan larga como la de Nestor! Tales son nuestros votos; y rogamos de todo corazon al cielo que se digne de escucharlos."

Paris 6 de agosto.

Las cartas de la Flandes dicen que los habitantes todos de la Bélgica acuden á tomar las armas para oponerse á las tentativas de los ingleses. Las guardias nacionales de los departamentos del Somme, del paso de Calais y del Norte han marchado á la costa. Los caminos estan cubiertos de tropas de línea, que caminan en posta. De Ostende y de Blankemberg se han avistado algunas velas inglesas: tambien se han presentado unas 50 delante de la isla de Cadsan, é inmediatamente se ha tocado á rebato en todos los pueblos comarcanos, cuyos habitantes se han armado al instante. La esquadra de Flesinga, que está á las órdenes del contraalmirante Missiessi, se halla en el Escalda, protegida por los castillos de Lillo y Waspes. Una carta de Gante dice que los ingleses se habian presentado tambien en frente de las islas de la Zelanda, y que se oia hácia aquella parte un cañoneo mui vivo.

El corsario llamado *Figaró*, de Boloña, mandado por el capitan Demai, ha conducido al puerto de Calais el brick ingles *the Jane*, que venia de una de las islas Canarias con un cargamento de sosa.

Escriben de Nápoles que han entrado en Tarento algunos buques rusos procedentes de Corfú, y que han traido á bordo 800 hombres de su nacion. Al principio se creyó que estos buques eran enemigos, y asi todos los vecinos de Tarento se armaron para rechazarlos; mas luego que se acercaron á tierra, y se conoció que eran rusos, fueron recibidos con júbilo y con todas las atenciones debidas á los súbditos de una potencia amiga de nuestro Soberano.

ESPAÑA.

Madrid 18 de agosto.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 18 de agosto de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Considerando que el establecimiento de nuestro consejo de Estado, y la division de sus secciones hacen inútil é incompatible la existencia de los antiguos consejos, porque en aquel, con arreglo á la constitucion, se han de examinar los planes generales y particulares que interesan á la mejor administracion de estos reinos; y en execucion de los artículos 57, 58 y 98 de la misma constitucion, oido el consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Los consejos de Guerra, Marina, Indias, Ordenes, Hacienda, la junta de Comercio y Moneda dependiente del último, y la real y suprema junta de Correos quedan suprimidos.

ART. II. Las juntas establecidas por nuestro real decreto de 6 de febrero del presente año decidirán provisionalmente los negocios contenciosos que se hallaban pendientes en los tribunales de que habla el artículo que precede.

Igualmente determinarán las causas civiles y criminales de los individuos del extinguido tribunal de la Inquisicion, de las quales conocia aquel por fuero particular.

ART. III. Las juntas remitirán á los ministerios correspondientes, de donde pasarán al consejo de Estado, los asuntos administrativos y de gobierno que pendian en los consejos y juntas suprimidos por el artículo primero.

ART. IV. En caso de no ser suficientes el número de individuos que componen las juntas para el despacho de los asuntos que nuevamente se les cometen, nombraremos los individuos necesarios.

ART. V. Se observará en el despacho y clasificacion de los negocios pendientes en los tribunales suprimidos el mismo método que se ha seguido para los asuntos del extinguido consejo Real. Los secretarios, escribanos de gobierno y relatores de los citados consejos se conformarán al sistema que hayan practicado la escribanía de gobierno y los relatores del mencionado consejo Real.

ART. VI. Los secretarios de la junta de Comercio y Moneda y de la real y supre-

ma junta de Correos se entenderán con las juntas establecidas por nuestro citado real decreto de 6 de febrero para la clasificacion y determinacion de los negocios de su dotacion.

ART. VII. Los ministros de los consejos de Guerra, Marina, Indias, Ordenes, Hacienda, y los individuos de la junta de Comercio y Moneda y de la real y suprema junta de Correos, si no fuesen empleados en otros destinos, podrán pedir la pension de jubilacion ó retiro señalada segun los años de servicio en nuestro real decreto de 14 de julio último, y accederemos á su concesion con arreglo á sus méritos, servicios y conducta.

ART. VIII. Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, cuidarán de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Al paso que muchos de los principales ricos-hombres y títulos del reino han agraviado la confianza personal que hicimos de ellos, y la fe que tan solemnemente nos juraron; el mayor número de ambas clases, arrastrado por una opinion que hubiera debido dirigir, ha desconocido bastante su verdadero interes para preferir la anarquía; y no habiendo aprovechado el largo plazo que nuestra longanimidad ha ofrecido á su desengaño y arrepentimiento, despues de haber oido nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. No se reconocerán mas grandezas ni títulos en todos nuestros reinos que aquellos que dispensáremos por un decreto especial.

ART. II. Todas las personas que hasta aqui han gozado aquellos distintivos podrán solicitar la nueva concesion de ellos, entregando con su solicitud sus antiguos diplomas.

ART. III. Ninguno de los individuos que no esten autorizados por esta concesion nuestra á usar de un título, podrá hacerlo; y todos los contratos ó actas que firmare, empleando en ellos las antiguas denominaciones, serán nulos y de ningun valor.

ART. IV. Las oficinas, tribunales y ayuntamientos se abstendrán de distinguir con tratamiento á las personas asi degradadas, y estas no podrán exîgirlo de nadie.

ART. V. Los grandes y títulos que creemos, ó á quienes ratifiquemos, conservando los diferentes grados de nobleza, con arreglo al artículo 140 de la constitucion, gozarán de los honores, prerogativas y tratamientos que arregláremos por un decreto particular quando señalemos el rango y distinciones de la corte, pues que hasta aqui han variado tanto, particularmente en las órdenes de sus tratamientos.

ART. VI. Nuestros ministros de lo Interior, de la Justicia y de la Policía estan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

EN LA IMPRENTA REAL.